



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°006-2024-GODUR-MPC

Cañete, 21 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La Resolución de Aprobación de Expediente Técnico N° 019-2023-GODUR-MPC, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 180-2024-MAPG, de fecha 21 de mayo del 2024, del Especialista de Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 922-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 019-2023-GODUR-MPC**, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en el cual se **APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2520395, teniendo como Presupuesto de Obra: S/ 2,869,905.34 Soles (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 34/100 Soles Incl. IGV), teniendo un Plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, el cual se ejecutará bajo la Modalidad de ejecución por CONTRATA – sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 12 de febrero del 2024, se inicia el proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2520395;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPC/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2520395;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se firma el **CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa contratista **CONSORCIO FENIX**, integrado por la empresa **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INVERSIONES TEGAM S.A.C.**, con RUC N° 20606040815 y la empresa **INVERSIONES CORPORATIVAS EL FIERRO CONSTRUCCIONES S.A.C.**, con RUC N° 20606289457; el monto es de **S/. 2'869,905.34 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 34/100 Soles Incl. IGV)**, plazo de ejecución 120 días calendario;

OBRAS@MUNICANE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con fecha 06 de marzo del 2024, se declara la **NULIDAD** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2024-MPC/CS-1**, para la contratación de la consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2520395; mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2024-AL-MPC**;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, se realiza la nueva convocatoria para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2024-MPC/CS-1**, el cual se encuentra en estado adjudicado no consentido;

Que, en conformidad con el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento, "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente";

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se realiza la nueva convocatoria para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2024-MPC/CS-2**, para la contratación de la consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2520395, el cual se encuentra en la fase de **REGISTRO DE PARTICIPANTES, FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**;

Que, mediante el **INFORME N° 180-2024-MAPG**, de fecha 21 de mayo del 2024, del Especialista de Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la **DESIGNACIÓN DE INGENIERO INSPECTOR DE OBRA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2520395**;

Que, mediante el **INFORME N° 922-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la **DESIGNACIÓN DE INGENIERO INSPECTOR DE OBRA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2520395**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2023-MPC**, de fecha 09 de junio del 2023, en el Artículo 113° literal Z) donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visiones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA** con Reg. CIP N° 305120, como **INSPECTOR DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2520395**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el acto resolutivo al **ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA** con Reg. CIP N° 305120 y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística, La publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Matr. Ing. José A. González Samán
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL